



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 127-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que mediante Oficio N° 0011-2024-GRA/CR-AMRMRS, de fecha 24 de setiembre de 2024, remitido por el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur al Presidente del Consejo Regional de Tacna, se convoca a la Sesión Ordinaria Descentralizada de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2024, en el Gobierno Regional de Moquegua (sótano), ciudad de Moquegua, en donde se tratará la agenda siguiente: 1. Informe sobre avance del trámite administrativo de documentos internos. 2. Exposición del Ministro de Energía y Minas. 3. Participación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego por los problemas generados por los incendios forestales, contaminación ambiental y sequías. 4. Participación del Ministro del Ambiente por los problemas generados por los incendios forestales, contaminación ambiental y sequías. 5. Otros que sean incorporados por los miembros plenos.



Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 30 de setiembre de 2024, pasó a la estación de Orden del Día el **PEDIDO N° 003-2024-P-CR/GOB.REG.TACNA**, recibido con fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente del Consejo Regional de Tacna, Sr. Juan Velasquez Limache, quien pide: **“SE TRATE EL OFICIO N° 0011-2024-GRA/CR-AMRMRS, A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGION SUR, A REALIZARSE EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA”**, se procedió a dar cuenta del documento en mención, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, proponiéndose autorizar el viaje de los Consejeros Regionales que representan al Consejo Regional de Tacna ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, Sr. Juan Velasquez Limache, Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto y Arq. Yancarlo Acero Arias (Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2024-CR/GOB.REG.TACNA), para que participen en la sesión antes indicada dada la importancia de los puntos a ser tratados.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 127-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Ordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de los representantes del Consejo Regional de Tacna ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, Consejeros Regionales Sr. **JUAN VELASQUEZ LIMACHE**, Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, Srta. **JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO** y Arq. **YANCARLO ACERO ARIAS** para que participen en la Sesión Ordinaria Descentralizada de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2024, en la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que los comisionados presenten al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.

ARTÍCULO TERCERO: **SOLICITAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones administrativas necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional, considerándose lo relativo a su traslado de ida y vuelta; así como otros que pudieran corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: **DIFUNDIR** el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Sr. **JUAN VELASQUEZ LIMACHE**
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA